

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.948

Miércoles 11 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2544632

EXTRACTO

PATRICIO COROMINAS MELLADO, Notario Público titular de la 2ª Notaría de Santiago, Avenida La Dehesa N°1201, local 101, Lo Barnechea, certifico: por escritura pública de fecha 05 de septiembre de 2024, ante mí: Diego Alfonso Charad Wilckens, y Natalia De La Cuadra Fontaine, ambos domiciliados en Durango 2306, depto 2, Vitacura, Región Metropolitana, en su calidad de únicos y actuales socios modificaron la sociedad "Asesorías y Gestión La Higuera Limitada" (la "Sociedad"), inscrita a fojas 21.128 N° 10.086 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2021, en los siguientes sentidos: Uno) Se aumenta el capital de la Sociedad de la cantidad de \$1.000.000 a la cantidad de \$1.600.000, esto es, en la cantidad de \$600.000, suma que es pagada e ingresada a la caja social en acto de modificación por doña Natalia De La Cuadra Fontaine, quedando las participaciones sociales como sigue: a) Diego Alfonso Charad Wilckens aporta \$800.000, equivalentes al 50% de los derechos sociales y participación en la Sociedad; b) doña Natalia De La Cuadra Fontaine aporta \$800.000, equivalentes al 50% de los derechos sociales y participación en la Sociedad. Se modifica y reemplaza artículo 5 de los estatutos sociales. Dos) Se amplía el objeto social, modificándose y reemplazándose el Artículo 3 de los estatutos sociales por el siguiente: La sociedad tendrá por objeto: (i) La gestión y administración empresarial, el back office, y en general el conjunto de actividades de apoyo al negocio de la sociedad y/o de sus filiales destinadas a gestionar la propia empresa; (ii) La prestación de servicios de asesoría profesional a empresas y personas en materias económicas, comerciales, tecnológicas, contables, financieras y de manejo, organización y/o administración de empresas, y la prestación de servicios de asesoría en áreas de actividad relacionadas con el desarrollo de negocios y empresas (iii) La realización de inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean éstos corporales o incorporales, incluyendo la adquisición de acciones de sociedades, derechos en sociedades de personas, debentures, bonos, efectos de comercio, cuotas de fondos de inversión, cuotas de fondos mutuos y toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión y la administración de estas inversiones y sus frutos; iv) La elaboración, producción, transformación, importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización, consignación, procesamiento por cuenta propia o ajena, a nivel mayorista o minorista de toda clase de productos agropecuarios, agrícolas y frutícolas, subproductos de todo tipo de animales, lácteos y sus derivados, y en general productos que sirven en la actualidad o que sirvan en el futuro para el consumo humano, en el país o en el extranjero; v) La explotación agrícola, ganadera, de arboricultura y forestal, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos que la sociedad posea o detente a cualquier título; vi) La realización de actividades comerciales y productivas relacionadas con la avicultura, apicultura, silvicultura, horticultura, granja, semilleros, viveros, semillas, fruticultura; la cría, la invernada, la explotación de bosques y cualquier otro producto o actividad relacionada con dicha explotación, ya sea como producto o actividad relacionada con dicha explotación, ya sea como propietaria, usufructuaria, arrendataria, simple tenedora, poseedora y/o administradora de predios agrícolas o a cualquier otro título; vii) Cualquiera otra labor o actividad que directa o indirectamente se relacione con las anteriores y que sean acordadas por los socios durante la vigencia de la sociedad. Tres) Se modifica la razón social, reemplazándose el Artículo 2 por el siguiente: El nombre o razón social de la sociedad será "Asesorías y Gestión Agrícola La Higuera Limitada", pudiendo usar para efectos legales, comerciales y publicitarios, incluyendo bancos y organismos públicos, la expresión o nombre de fantasía "La Higuera Ltda." con la que se obligará a la sociedad de la misma manera que si actuara con su razón social íntegra". Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 05 de septiembre de 2024.

CVE 2544632

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

